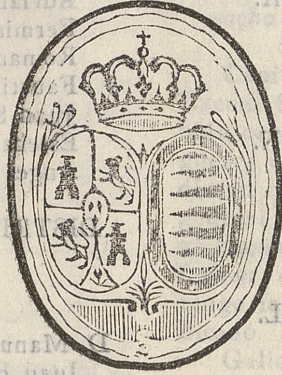


Núm. 8.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Sábado 18 de Enero de 1840.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Electores del Distrito de Valladolid.*

El día 19 del corriente á las nueve de la mañana empezará en la Sala Consistorial la elección de Diputados y propuesta de Senadores por la instalacion de la Junta electoral.

Para que los electores que concurren á la votacion de la mesa durante la primera hora íntegra puedan acreditarlo, se establecerán al pie de la escalera de la Sala Consistorial dos mesas, en las que dos individuos de Ayuntamiento distribuirán las contraseñas correspondientes. Otros Señores Capitulares, sin voz ni voto como tales en el acto que á mí me toca presidir, me ayudarán en la materialidad de los trabajos para la mayor prontitud.

**ELECTORES:** la ley no distingue de partidos: llama á todos los Españoles á quienes concede el derecho de votar: A todos tambien ofrece igual seguridad para usar libremente de él; y si no la tuvieseis ya garantida en la cordura de este pueblo modelo, vuestras Autoridades, acordes en ello, os la prometerían cumplida.

Valladolid 17 de Enero de 1840. — El Alcalde 1.º constitucional, Mariano Miguel de Reinoso.

Real órden mandando no se establezcan los Colegios electorales en los Templos.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 9 del actual se ha servido dirigirme la Real órden circular siguiente.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se han dirigido á este de mi cargo varias exposiciones de Prelados respetables pidiendo que no se establezcan los Colegios electorales en los Templos destinados para el Culto Divino por los escándalos á que muchas veces ha dado lugar la celebracion de estos actos, en que las pasiones humanas

atropellan con frecuencia los respetos que les son debidos. S. M. ha tomado en consideracion estas piadosas reclamaciones; y no pudiendo mirar con indiferencia nada que ofenda los sentimientos profundamente arraigados en esta Nacion Católica, deseando evitar que los fieles se vean privados de entregarse á sus egercicios religiosos mientras duren las elecciones, que se retraigan muchos de concurrir á éstas por temor de cometer ó presenciar actos de irreverencia, y que se repitan las quejas que se han elevado á su soberana consideracion, ha tenido á bien mandar que se encargue muy particularmente á los Ayuntamientos de los pueblos designados para el establecimiento de Distritos electorales, que procuren destinar á este objeto edificios que no esten consagrados al Culto Divino, y que en el caso de no haber otro á propósito, ó en el de no poderse habilitar por la premura del tiempo, se adopten por la Autoridad local las medidas oportunas para que los concurrentes observen todo el decoro y reverencia que corresponde á la santidad de los Templos consagrados al Culto de nuestra Religion. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

*Y lo traslado á V. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 16 de Enero de 1840. — Jacinto Manrique. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...*

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Nota de los sugetos que ha declarado esta Corporacion con derecho á tomar parte como Electores en las próximas elecciones.

#### DISTRITO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Valladolid.

#### PARROQUIA DE LA CATEDRAL.

D. Simon Guridi.  
Francisco Alcalde.



## PARROQUIA DE LA ANTIGUA.

D. Hipólito Enderiz.  
Pedro Pabon y Amoroso.

## PARROQUIA DE SAN MARTIN.

D. Pedro Lapazarán.  
Alejandro Miguel.  
Bernabé Martínez Gayoso.

## PARROQUIA DE SAN MIGUEL.

D. Andres Rodriguez.  
Sabas Tápia.  
Victor Grijalvo.  
Eusebio Carrion.  
Pedro Mozo.  
Francisco Montenegro.

## PARROQUIA DE SAN NICOLAS.

D. Marcelino Terrados.

## PARROQUIA DE SAN LORENZO.

D. Hilarion Sancho.  
Ildefonso Reguera.

## PARROQUIA DE SANTIAGO.

D. Juan de San José.  
Francisco Dominguez.  
Isidoro Prieto.  
Francisco Gavino Goicoechea.  
Juan Tegeiro.  
Pascual Fernandez Baeza.

## PARROQUIA DEL SALVADOR.

D. Antolin Curiel.  
Andres Alonso.  
Elias Diez.  
José Vicen.  
Romualdo Vega Falcon.  
Pedro Blanco.

## PARROQUIA DE SAN ILDEFONSO.

D. Miguel Blanco.  
Ildefonso Martinez.

## DISTRITO ELECTORAL DE TUDELA.

*Tudela.*

D. Diego Olmedo.  
Pedro Alvarez Olmedo.  
Eustaquio Calvo Salcedo.  
José Fernandez.  
Juan Inojal.  
Ignacio de la Fuente.  
Manuel Diaz.  
Nicasio Carrasco.  
Romualdo Lopez.  
Juan Amusco.  
Eustaquio Sanchez.  
Luis Gonzalez Salamanca.  
Quitertio Villazán.  
Ildefonso Moratinos.  
Modesto Gonzalez.  
Evaristo Tegero.

Adriano Herrarte.  
Fermín Tegeador.  
Roman Olmedo.  
Faustino Villorejo.  
Juan Salcedo.  
Esteban Divar.  
Angel Fernandez.

## DISTRITO ELECTORAL DE ESGUEVILLAS.

*Esguevillas.*

D. Manuel Gonzalez Calvo.  
Juan Fernandez.  
Melchor Fernandez.  
Manuel Gonzalez Cuesta.  
Ambrosio Gonzalez.  
Gabriel de la Fuente.  
Santiago Lopez.  
Guillermo Gutierrez.  
Gabriel Medrano.  
Pedro Lopez.  
José de la Fuente.  
Victor Gonzalez.  
Manuel Coloma del Tio.

*Torre de Esgueva.*

D. Domingo Esteban.  
Pio Domingo.  
José Gomez.  
Santiago Renedo.  
Isidoro Asensio.  
Francisco Beltran.  
Pedro de la Fuente.  
Francisco Esteban Cabezon.  
Gabriel de la Fuente.  
Gabriel Encinas.  
Gabriel Calvo.  
Matías Plaza Esteban.  
Francisco Esteban.  
Diego Mieres.  
Alejandro Arranz.

*Fuenvellida.*

D. Estanislao Duque.  
Enrique Gonzalez.  
Isidoro Arranz.  
Ramon Aragon.  
Lorenzo Arroyo.  
Simon Calvo.  
Genaro Rojo.  
Alonso Gonzalez.

*Castroverde de Cerrato.*

D. Lorenzo Escudero.  
Santiago Simon.  
Gaspar de la Fuente.  
Antonio Esteban.  
Benito Paredes.  
Sebastian Alonso.  
Federico de la Fuente.  
Casimiro Renedo.  
Gregorio de las Moras.  
Dionisio Cabezon.  
Zoilo Renedo.

*Canillas.*

D. Celedonio Bocos.  
Alejo Martin.  
Tiburcio Montero.



Agustin Merino.  
Francisco Manso.  
Simon Manso.  
Julian Martin.  
Apolinar Bocos.  
Hilario Alonso.  
Ignacio Manso.  
Alejandro Merino.  
Ambrosio Gonzalez.  
Lucas Martin.  
Matias Merino.  
Isidoro Bocos.  
Celestino Bocos.  
Juan Zumel.  
Lorenzo Martin.  
Anacleto Martin.

#### DISTRITO ELECTORAL DE VALORIA.

##### Valoria.

D. Salvador de la Cámara.  
Francisco García Somolinos.  
José Escudero.

##### Cigales.

D. Agustin Marcos Pareja.  
Andres de Lara.

##### Cuvillas de Santa Marta.

D. Domingo Prieto.

#### DISTRITO ELECTORAL DE LA MOTA.

##### Villavellid.

D. Miguel Calonge.  
Policarpo Anton.  
Lucas Asensio.  
Antolin Sobrino.  
Juan Gonzalez.  
José Hernandez Madruga.  
Dionisio Pelaz.  
Marcelo Carbajo.  
Juan Antonio Fernandez.  
Alejo Puertas.  
Angel de la Rosa.  
Tirso Alonso.  
Francisco Alonso.  
Felipe Gonzalez.  
Francisco Fernandez.  
Francisco Gonzalez Puertas.  
Saturnino Alvarez.  
Antonio Fernandez.  
Francisco Puertas.  
Baltasar Sobrino.

#### DISTRITO ELECTORAL DE PORTILLO.

##### Mojados.

D. José Mota Pelillo.

#### DISTRITO ELECTORAL DE TORDESILLAS.

##### Tordesillas.

D. Felix Rodriguez Torres.

Valladolid 17 de Enero de 1840. = José María Cano, Secretario.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Galicia. = Estado mayor. = Excmo. Señor: Deseando elevar en resúmen al debido conocimiento de S. M. los resultados de la guerra obtenidos en el distrito de Galicia desde el día en que me encargué del mando de la capitanía general que me confió su Real munificencia, previne al Excmo. Señor general segundo cabo que mandase formar el estado, que original con su contestación tengo la honra de incluir á V. E. para el efecto indicado.

Galicia, Excmo. Señor, ya está libre de rebeldes: cuatro hombres y un cabo la atraviesan en todas direcciones sin riesgo conocido: los correos trasversales marchan solos sin tropiezo, y mañana me ocuparé en arreglar las guarniciones de la carretera para que los correos generales y diligencias viajen tambien sin escoltas, pero con la debida precaucion. Mis bandos de 15 de Mayo y 8 de Setiembre últimos han sido ya anulados por no ser necesarios, y todo presenta el lisonjero aspecto de la paz y de la tranquilidad.

Seis ú ocho cabecillas errantes ocultos y disfrazados estan aun dentro del territorio: quieren salir de él para pais extranjero, y no conceptúo lejano el día en que lo realicen, pues como V. E. conocerá es un albur de mucha suerte el poder aprehenderlos ya en este caso.

Ruego á V. E. se sirva elevar esta comunicacion al debido conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora para su complacencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo 31 de Diciembre de 1839. = Excmo. Señor = Laureano Sanz. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Galicia. = Estado mayor. = Estado que manifiesta los rebeldes muertos, aprehendidos y presentados á indulto desde el día 9 de marzo del corriente año en este distrito con expresion de los desertores y prófugos aprehendidos ó presentados desde dicho día hasta la fecha que lleva el presente documento, todos segun los datos oficiales y relaciones nominales que obran en esta dependencia.

Rebeldes muertos 424, aprehendidos 52, y presentados 684.

Caballos y yeguas aprehendidos 247.

Armas: fusiles 149, carabinas 410, pistolas 93 y lanzas 118.

Desertores presentados 522, aprehendidos 303.

Prófugos presentados 11, aprehendidos 52.

Coruña 24 de Diciembre de 1839. = El General segundo Cabo, Pedro Aznar.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

#### ANUNCIO UNICO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para la venta en pública subasta de 24 pies de Olmo ó Fresno existentes en los solos de Medioilla término de esta Ciudad, que pertenecieron á los conventos de Agustinos Calzados y Monjas Huelgas de la misma, se ha señalado para su único remate el día 19 del actual de once á doce de la mañana en las



oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion ante los Señores Contador, Comisionado principal y Escribano de los mismos; cuyos pies de Olmo se han tasado en la cantidad de 384 rs. vn., que servirán de tipo en la subasta.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de aquellos acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 11 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

### VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 21 de Enero próximo venidero de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras que en término de la villa de Casasola de Arion perteneció al Convento de Monjas de Santa Clara de la Ciudad de Toro, compuesta de 50 pedazos, que hacen en junto 196 fanegas y 3 cuartillos, tasada en 66,847 rs., precio en que se halla hecha postura: no consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora designados en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 28 de Diciembre de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 22 de Enero próximo desde las once de la mañana á las doce y media de la tarde para los remates de una heredad de tierras que en términos de esta Ciudad y Zaratan perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de esta Ciudad, la cual se ha dividido en las tres suertes y remates siguientes:

*De once á once y media.*

La primera suerte de dicha heredad compuesta de 11 pedazos, que hacen en junto 17 obradas y 513 estadales, tasada en 18,034 reales y 26 mrs., precio en que está hecha postura.

*De once y media á doce.*

La segunda suerte que se compone de 8 pedazos, de cabida en junto de 17 obradas y 512 estadales, tasada en 17,891 rs. y 13 mrs., precio en que está hecha postura.

*De doce á doce y media.*

Y la tercera de dichas suertes que se compone de 8 pedazos, de cabida en junto de 17 obradas y 236 estadales, tasada en 17,501 rs. y 30 mrs., precio en que está hecha postura. No consta se halle gravada

con carga alguna, y su arrendamiento vence en Agosto de 1841.

Lo que se anuncia al público y que dichos remates tendrán efecto en el dia y horas designados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 28 de Diciembre de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le está concedida en el artículo 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 22 de Enero próximo venidero de doce á una de su tarde para el remate, por quiebra de D. Nicolas Mellado, vecino de Madrid, de una heredad de tierras que en los términos de Gomez-narro, S. Vicente del Palacio y Despoblado de Valverde, perteneció al Convento de Monjas Trinitarias Calzadas de Medina del Campo, compuesta de 45 pedazos, de cabida en junto de 81 obradas y 107 estadales, capitalizada en 31,680 rs.: no resulta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora citados en las Casas Consistoriales de esta Capital, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 28 de Diciembre de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 22 de Enero proximo de doce y media á una y media de su tarde para el remate de las ruinas de una aceña y media obrada y 68 estadales de tierra, que en término de la villa de Herrera de Duero pertenecieron al convento de Monjas de Santa Clara de esta Ciudad, tasadas en 1,145 rs., precio en que se halla hecha postura. No resultan gravadas con carga alguna, ni hay escritura de arrendamiento.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora citados en las Casas Consistoriales de esta Capital con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 28 de Diciembre de 1839. = Anacleto Torón.

### ANUNCIOS.

A las once de la mañana del 16 del corriente se extravió del centro de esta Capital una pollinã, pelo blanco, de bastante alzada, cerrada, en pelo y sin cabezada. La persona que la haya recogido ó recoja se servirá entregarla á Don Santiago Dulce, vecino de esta Ciudad, quien abonará los gastos devengados y su hallazgo.

Guia de forasteros en Madrid con el estado militar de España para el año de 1840. Se vende en las librerías de los hijos de Rodriguez.



# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

*del Sábado 18 de Enero de 1840.*

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

### ANUNCIO NUM. 560.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por los peticionarios de las fincas nacionales que en seguida se expresarán á satisfacer las cantidades mas altas que se publican relativamente á cada una de ellas, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 7 del corriente, se ha servido señalar el dia 22 de Febrero próximo venidero y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de

primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico.

*Fincas cuyos remates se anuncian.*

*De doce á una de su tarde de media en media hora cada suerte.*

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Fresno el Viejo perteneció al convento de Monjas de Santa Isabel de Medina, compuesta de 63 pedazos, de cabida en junto de 164 obradas y 310 estadales, que valen en renta 32 fanegas de trigo equivalentes á 788 rs. en metálico, la cual se ha dividido y ha de subastarse en las dos suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		Valor en renta.	VALOR EN VENTA.	
		Obradas.	Estadales.		Segun la tasacion pericial.	Segun la capitalizacion.
1. <sup>a</sup> . . .	30. . . .	75. . . .	78. . . .	16. . . . .	11,729. . . .	11,520.
2. <sup>a</sup> . . .	33. . . .	89. . . .	232. . . .	16. . . . .	13,094. . . .	11,520.
2.	63.	164.	310.	32.	24,832.	23,040.

No consta se hallen gravadas con carga alguna, y su arrendamiento cumple en 1846.

*De una á dos de su tarde.*

Y finalmente, otra heredad de tierras de pan llevar, que en el propio término de Fresno el Viejo perteneció al convento de Monjas Comendadoras de San Juan de Zamora, compuesta de 31 pedazos, de cabida en junto de 57 obradas y 190 estadales: vale en renta 12 fanegas de trigo y 16 de cebada equivalentes á 480 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 15,406 rs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 14,400 rs. No aparece que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se citan. Valladolid 9 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

### ANUNCIO NUM. 561.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que han sido tasadas respectivamente las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 5 del actual, se ha servido señalar los dias y horas

que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico.

*Fincas cuyos remates se anuncian.*

Una hacienda que en el casco de la villa de Monasterio de Vega de la Serrana perteneció al Monasterio de Monjas Benedictinas de dicha villa, compuesta de los predios rústicos y urbanos siguientes.

1.<sup>o</sup> Una heredad de tierras de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> calidad, incluso en ella un bosque titulado el Olmar, varios trozos en pradera; la huerta antigua lindera al convento y á la casa-Hospedería; dos eras de pan trillar, y un solar de casa que en la actualidad es herreñal, todo lo cual compone 150 pedazos, de cabida en junto de 1,282 fanegas de sembradura y 153 estadales.

2.<sup>o</sup> Otra heredad de viñas compuesta de 46 pedazos radicantes dentro del término alcabalatorio de dicha villa, que hacen en junto 313 cuartas y 51 cepas, de cabida á razon de 100 cepas la cuarta.

Cuyas fincas rústicas valen en renta anual 426 fanegas y 4 celemines de trigo, 306 fanegas y 10 celemines de cebada, 68 fanegas de centeno y 600 rs. vn. á metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 1,108,474; y segun la capitalizacion de la Contaduría 472,260 rs.; pero conforme al dictámen de la Junta de Agricultura se han dividido y han de subastarse en las 30 suertes siguientes:



Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS. Tierras.		CABIDAS. Viñas.		RENTA ANUAL.				Tasacion pe- ricial. Reales vn.	Capitaliza- cion. Reales vn.		
		Faneegas.	Estadales.	Cuartas.	Cepas.	Trigo. F.s C.s	Cebada. F.s C.s	Centeno. F.s C.s	Metálico. Rs. vn.				
Dia 16 de Febrero próximo venidero de once á doce de su tarde de media en media hora.													
1	3	296	388	4	63					260,570			
2	3	27	106	22	50					25,790			
3	7	28	337	9	10					20,395			
4	10	24	172	2	"					9,895			
5	2	44	48	42	24					51,664			
Dia 17 de id. de once á dos de su tarde id.													
6	9	27	193	7	30					16,334			
7	9	21	273	5	"					17,349			
8	2	28	36	3	"					25,009			
9	7	31	109	4	25					24,884			
10	13	44	162	18	30					29,751			
11	6	34	254	7	10					28,031			
Dia 18 de id. de once á dos de su tarde id.													
12	2	47	49	7	"					42,632			
13	8	40	162	11	"					31,108			
14	2	35	120	11	"					21,812			
15	3	104	188	6	66					79,925			
16	5	23	86	8	"	436..	4	306..	10	68	600	18,677	472,260
17	6	25	180	10	64					20,601			
Dia 19 de id. de once á doce.													
Un molino harinero sobre las aguas del rio Cea, compuesto de 7 ruedas con sus correspondientes máquinas, 5 de las cuales son de ro- dezno ó rastreras, y las otras dos de cubo: sus fábricas son de piedra sillería el primer cuerpo, y el resto de pilares de ladrillo y barro, y tiene además dos cuádras, una cocina y un huerto; todo lo cual está com- prendido en 6,126 pies cuadrados superficiales; produce en renta anual										7,225	302,000	162,585	
Dicho dia de doce á dos de media en media hora.													
18	4	32	23	6	"					18,377			
19	9	31	190	5	"					21,128			
20	9	30	316	16	63					26,213			
21	4	31	120	6	"					19,880			
Dia 20 de id. de once á dos de media en media hora.													
22	10	33	331	10	89					21,618			
23	10	27	90	6	64					19,711			
24	7	28	370	5	"					17,745			
25	7	31	305	6	"					22,592			
26	8	35	151	22	63					25,347			
27	10	32	196	7	"					17,966			
Dia 21 de doce á una de su tarde.													
28	15	22	331	9	"					17,885			
29	3	33	290	11	"					50,700			
Id. de una á dos.													
30	3	24	177	22	"					104,510			
30	196	1282	153	313	51	426..	14	306..	10	68	7,825	1.108,474	634,845



*En el mismo día de once á doce de id.*

No resulta que las relacionadas fincas se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento el quifion ú hoja de años pares vence en 1844, y el de años nones ha vencido en el presente; pero se advierte que se va á proceder á nuevo arrendamiento por estas Oficinas.

El molino harinero tampoco aparece gravado con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1845.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instrucción de 1.º de Marzo de 1836, á fin de que los que deseen interesarse en la adquisición de dichas fincas acudan á hacer sus proposiciones al parage señalado en los días y horas que se citan. Valladolid 11 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

**Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.**

**PRIMER ANUNCIO.**

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se han señalado los días y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, á saber:

En las Salas Consistoriales de la villa de Medina del Campo ante su Alcalde constitucional, Procurador Síndico, Comisionado subalterno de Amortizacion de la misma y Escribano que intervenga en los asuntos del ramo.

*En 1.º de Febrero próximo venidero de once á doce de su mañana.*

Once aranzadas de majuelo sitas en término de dicha villa que pertenecieron al suprimido convento de Premostratenses de la misma, y llevó en arriendo el año último Manuel Lopez Sanchez: valen en renta anualmente 77 rs. vn.

*En 2 de id de diez á once de la mañana.*

Sesenta aranzadas y media de majuelo, que en término de la villa de Serrada pertenecieron al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, y cultivó en el año próximo pasado de 1839 Eugenio Fernandez, vecino de Ventosa, valen en renta 700 rs. anuales.

*En el mismo día de once á doce de id.*

Diez y nueve aranzadas de majuelo radicantes en la misma villa de Serrada que pertenecieron al convento de Trinitarios Calzados de esta dicha Ciudad, y llevó en arriendo en el año próximo anterior Gregorio Roman de Roman: que valen en renta anual 80 rs. vn.

*En 9 del referido mes de diez á once de su mañana.*

Una casa situada en el casco de la mencionada villa de Serrada, que perteneció á los Trinitarios Calzados de esta Ciudad, y llevó en arrendamiento el mismo Gregorio, vale en renta anualmente 60 cales vn.

Y finalmente 116 aranzadas de majuelo, una casa-lagar y bodega con vastos que en el casco y término de la referida villa de Serrada pertenecieron al Convento de Monjas Brígidas de esta Ciudad: valen en renta anualmente dichas fincas 1.761 rs. vn.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los mencionados arriendos acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los días y horas que se citan. Valladolid 15 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

**Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 371.**

*Provincia de Leon.*

**Rs. vn.**

- D. Manuel Blanco y Dieguez remató un prado roturado, término de Benavides, de las monjas de Villoria, en. . . . . 5.400
- Juan Vallejo remató un quifion, término de Chozas de Abajo, de 17 pedazos de tierra con 13½ fanegas, una huerta, 7 prados de 4 éminas, 2 viñas de media cuarta, 11 tierras centenares de 10 fanegas, de las monjas Bernardas de Carrizo, en. . . . . 3.180

*Provincia de Madrid. (Subastadas en quiebra)*

- D. Pedro de Tejada remató una casa en esta córte, calle del Portillo, n. 25, manza 541, de las Comendadoras de Santiago, en. . . . . 30.300
- D. José María Pantoja remató una casa en Vallecas, calle de María Cristina, de los PP. Mercenarios Descalzos de dicho pueblo, en. . . . . 6.100
- D. Pedro de Tejada remató otra id., sita en esta córte, calle del Portillo, n. 27, manz. 541, de las Comendadoras de Santiago, en. . . . . 50.100
- D. Miguel Chueca, remató 9 pedazos de tierra con 21 fanegas, y 2 pequeños que fueron de viña, término de Anchuelo, de las Agustinas de Sta. María Magdalena de Alcalá, en. . . . . 10.000
- El mismo remató 20 pedazos de tierra y un olivar con 29 pies, en 66 fanegas y 10 celemines, de las Dominicas de Sta. Catalina de id., en. . . . . 25.000
- El mismo remató 14 pedazos de tierra, con 34 fanegas 4 celemines y 189 estadales, término de Hueros, de las Franciscas de Sta. Clara de id., en. . . . . 27.000
- El mismo remató 17 pedazos de id. con 30 fanegas 9 celemines y 183 estadales, término de id., de las referidas monjas, en. . . . . 26.000
- D. Pedro de Tejada remató una casa en esta córte, calle del Portillo, n. 23, manz. 541, de las Comendadoras de Santiago, en. . . . . 48.000
- D. Domingo Saracho, para ceder, remató



una hacienda titulada de los Angeles, término de Valverde, de los Dominicos de Alcalá, en . . . . . 930.000

D. Mariano Bachiller remató 13 pedazos de tierra con 47 fanegas y 6 celemines, de las Franciscas de Sta. Clara de id., en . . . . . 12.200

Provincia de Sevilla

D. Manuel Ruiz Gutierrez remató un pedazo de olivar, pago de la Lámpara, término de Higuera la Real, del convento de S. Agustin de Jerez de los Caballeros, en . . . . . 6.900

Provincia de Valencia.

D. Estanislao Sacristan remató dos casas bajas y una escalerilla formando un solo edificio, en Valencia, calle de Gracia, n. 1, manz. 284, y 27 y 28 de la propia manz., plaza de S. Agustin, de las Agustinas de Valencia, en . . . . . 220.000

Provincia de Vitoria.

D. José María Avinas remató una heredad como de 3 fanegas y 9 celemines, del convento de S. Francisco de Labastida, en . . . . . 6.037

Provincia de Valladolid.

D. Julian Medina remató un solar de casa, calle Derras de la Cruz, n. 8, de las monjas de Sta. Catalina de ella, en . . . . . 7.964

Provincia de Zaragoza.

D. Lorenzo Lopez remató una casa en Zaragoza, calle de S. Blas, n. 38, de las Dominicas de Santa Fe, en . . . . . 24.000

D. Juan Manuel Estrada remató una casa en Zaragoza, calle de S. Blas, n. 75, de dichas monjas, en . . . . . 34.000

D. Roque Sanchez del Cacho remató otra id. en id., calle Castellana, n. 91, de las referidas monjas, en . . . . . 62.000

D. Manuel Benedicto remató otra id. en id., calle de la Parra, de las monjas de la Encarnacion, en . . . . . 40.000

D. Manuel Hernandez remató otra id. en id., calle de Mayoral, n. 96, de las monjas Dominicanas de ella, en . . . . . 36.000

D. Benito Perez remató otra id. en id., calle de S. Miguel, n. 6, de las su-

sodichas monjas, en . . . . . 30.000

El mismo remató otra id. en id., calle del Portillo, n. 37, de igual procedencia, en . . . . . 30.000

El mismo remató otra id. en id., calle de S. Pablo, n. 61, de las antedichas monjas, en . . . . . 63.000

D. Casimiro Olivares remató otra id. en id., calle del Saco, n. 97, de las referidas monjas, en . . . . . 23.500

El mismo remató otra id. en id., calle de San Pablo, n. 97 de las referidas monjas, en . . . . . 15.000

El mismo remató otra id. en id., calle de la Parra, que fué de las monjas de la Encarnacion de id., en . . . . . 45.000

El mismo remató otra id. en id., calle de S. Pablo, n. 96, de las monjas Dominicanas, en . . . . . 26.000

D. Pascual Ger remató otra id., en id., en igual calle, n. 95, de las dichas monjas, en . . . . . 36.000

El mismo remató otra id., en id., en la mencionada calle, n. 56, de las antedichas monjas, en . . . . . 61.000

D. Andres Leon remató otra id., calle Castellana, de igual pertenencia, en . . . . . 64.000

El mismo remató otra id. en id., en la antedicha calle, n. 37, de las citadas monjas, en . . . . . 32.000

El mismo remató otra id. en id., en igual calle, n. 38, de las referidas monjas, en . . . . . 65.000

D. Pedro Lombar remató otra id., en id., calle de Predicadores, n. 189, de las referidas monjas, en . . . . . 62.000

D. Tomas Casaces remató otra id. en id., calle de S. Pablo, n. 45 de la misma procedencia, en . . . . . 156.000

D. Manuel Grima remató otra id. en id., calle de Miguel de Ara, n. 131, de las susodichas monjas, en . . . . . 70.000

D. Manuel Hernando remató otra id. en id., en igual calle que la anterior, n. 132, de las referidas monjas, en . . . . . 100.000

D. Benito Perez remató otra id. en id., calle Castellana, n. 65, de las mencionadas monjas, en . . . . . 60.000

D. Manuel Frances remató otra id. en id., calle de la Albardería, n. 57, de las monjas de la Encarnacion, en . . . . . 205.000

D. Mariano Fatas remató otra id. en id., calle Castellana, n. 23, de las monjas Mónicas, en . . . . . 91.000

D. Miguel Huesca remató otra id. en id., calle de San Pablo, n. 19, de las monjas Dominicanas de Sta. Fe, en . . . . . 36.000